

y de ellas hay necesidad, porque las que existen no son suficientes.

En cuanto á que pase á la adicional no tengo inconveniente alguno.

El señor **Icaza Chávez**.—Yo pienso también que debe pasar á la adicional; pero con la misma partida, porque se están actualmente haciendo esas construcciones en la penitenciaría. En el presupuesto de 1903 se votó la cantidad de 1,200 libras y se pagó solo cinco libras seis soles más. En 1904, se votó 2,400 libras y se pagaron 1249. La cantidad que ahora conceptúa necesaria el señor Ministro creo que sería conveniente consignarla; porque es el jefe superior de esa institución, está penetrado de sus necesidades y por consiguiente debemos ponerla como lo pide.

Que se apruebe, pues, como está, pasándola al pliego adicional.

El señor **Elguera**.—He propuesto que esta partida se rebaje á mil doscientas libras, porque para la construcción de las celdas, en el presupuesto anterior, se han votado dos mil libras para las veinte celdas. Si se van á hacer celdas nuevas, ya es otra cosa, porque yo pretendo que se haga esa economía de mil doscientas libras.

El señor **Icaza Chávez**.—Se va á votar el capítulo ó partida por partida?

El señor **Presidente**.—Si su señoría quiere, se votará partida por partida.

El señor **Icaza Chávez**.—Entonces voy á observar la partida 4472; por 500 libras, creo que es muy pequeña, tanto más, cuanto que ahora se van á aumentar los sueldos de los empleados del Poder Judicial.

El señor **Presidente**.—Está cerrada la discusión.

—Procediéndose á votar fué probada la partida 4465, debiendo consignarse en el pliego extraordinario.

Asimismo fueron aprobadas las partidas 4469 y 4473.

El señor **Icaza Chávez** pidió que se realizara la discusión sobre la partida 4272, y consultada la honorable Cámara, no resultó número para resolver. En consecuencia, S. E. puso en votación dicha partida y fué aprobada.

El señor **Presidente** levantó la sesión, anunciando á los señores representantes que para la próxima sesión se invitaría á los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Ha-

cienda á fin de que concurrieran á la discusión de su respectivo pliego.

Eran las 6 y 30 p. m.

Por la redacción.—

Manuel M. Salazar

14a. sesión del miércoles 22 de noviembre de 1905

Presidencia del H. Sr. Irigoyen

Sumario: Continúa el debate del proyecto del Ejecutivo sobre legalización de partidas del presupuesto general de la República.—Se aprueban las partidas 4277B, 4281 y 4284 del capítulo 3o. del ramo de instrucción, aumentados en dos libras y media los sueldos de los catedráticos, y la partida 4414, como se propone en el proyecto.—Se aprueba todas las partidas del ramo de relaciones exteriores, con excepción de la 3021A, que se considera desechada, debiendo considerarse la 3017 por 10000 libras y las 3022, 3024, 3027 y 3028 pasan al pliego adicional.—Queda en debate el proyecto del Ejecutivo sobre recaudación de las rentas departamentales por compañías anónimas.

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores Aspíllaga, Barreda, Barrios, Bezada, Capelo, Carmona, Carrillo, Coronel Zegarra, Elguera, Echeopar, Falconí, Ganoza Icaza Chávez, Ingunza, Lama, Larco Herrera, La Torre Bueno, López, Lorena, Luna, Matto, Morey, Moscoso Melgar, Navarrete, Olaechea, Orihuela, Peralta, Pérez, Ponce, Puente, Ramos Ocampo, Revoredo, Reynoso, Ríos, Riva Aguiro Samanez, Solar A., Sosa, Valencia Pacheco, Vidalón, Ward M. A., García y Castro Iglesias, secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de los señores secretarios de la honorable Cámara de Diputados, comunicando que ha sido aprobada la redacción de la ley que manda reinscribir en el escalafón general del ejército y armada á los militares y cirujanos, cuyas clases les fueron desconocidas por las leyes de 26 y 29 de octubre de 1886 y 20 de diciembre de 1895.

A sus antecedentes.

ORDEN DEL DIA

Continúa el debate del proyecto del Ejecutivo sobre legalización de partidas del presupuesto general.

S. E. puso en votación las partidas 4277B, 4281 y 4284, del capítulo 3o. del ramo de instrucción que quedaron pendientes por falta de número para resolver en la sesión de ayer; y no habiendo resultado número después de dos votaciones sucesivas, el señor Presidente manifestó que, conforme al reglamento, se reservaban para votarlas cuando hubiere presentes dos tercios del total de representantes.

Pués, en votación la partida 4284 que quedó también aprobada el día de ayer, fué aprobada.

Ingresó al salón el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Presidente.—Estando presente el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, se pone en debate el capítulo 1o. del pliego de su ramo, que comprende las partidas siguientes: (leyó)

RELACIONES EXTERIORES**Capítulo 1o.****Ministerio**

3001.—Para un Ministro. £	600.0.00
3003a.—Para gastos de representación del oficial mayor	„ 180.0.00
3003b.—Para un oficial 1o. de la oficialía mayor . . .	„ 180.0.00
3003c.—Para un auxiliar encargado de la clave . . .	„ 120.0.00
3004.—Para un intérprete	„ 144.0.00
3005.—Para un jefe de la sección diplomática . . .	„ 240.0.00
3006.—Para un jefe de la sección consular . . .	„ 240.0.00
3007.—Para un jefe del archivo	„ 240.0.00
3008.—Para un amanuense de la mesa de partes . .	96.0.00

El señor Coronel Zegarra.—Desearía saber si la partida referente al oficial 1o. de la oficialía mayor, ha tenido su debido cumplimiento en el curso del año, porque según la cuenta general de la República, parece que no se ha gastado la partida de ciento cuarenta y cuatro libras.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Voy á contestar á S.Sa.: se ha cumplido con esta partida; y el oficial 1o. de la oficialía mayor,

presta servicios en el ministerio, servicios que son absolutamente importantes.

El señor Elguera.— Sólo llamo la atención de la H. Cámara respecto á la partida de misiones extraordinarias, que el Gobierno ha considerado entre las partidas que debían figurar en el pliego ordinario, y la Cámara ha resuelto que se consideren en el presupuesto extraordinario.

El señor Presidente (interrumpiendo).— Esas partidas no están en debate.

Dado por discutido el capítulo, se procedió á votar y fué aprobado.

El señor Presidentete.—Se pone en debate el capítulo 2o., cuyo tenor es el que sigue:

Capítulo II**Servicio diplomático y consular**

3016.—Para servicio del cuerpo diplomático, con arreglo á la nueva escala de sueldos	19.480.0.00
3017.—Para servicio del cuerpo consular	8.680.0.00
3018.—Para asignación de viajes y establecimiento del cuerpo diplomático y consular	5.000.0.00

El señor Elguera.—Estas tres partidas están correctas, tanto por la Cámara Colegisladora, como por la Comisión de ésta Cámara: todos estamos conforme con esas partidas.

El señor Capelo.—Hay una partida para Correos, que está englobada.

El señor Presidente.—No se ha puesto esa partida.

El señor Coronel Zegarra.—Por los datos que he tomado sobre estas partidas y por lo que veo que se ha gastado en años anteriores, creo que se hace indispensable una reforma, sobre las partidas relativas al servicio diplomático que no figuran en lo que es preciso, para poder atender á las necesidades del ramo.—Según lo gastado en años anteriores y lo gastado en el presente año, conforme á la cuenta general de la República, tenemos que en 1903 se gastó, diez y nueve mil quinientas noventa y ocho libras; en 1904, veinte y un mil novecientas cincuenta y ocho libras; en el presente año, según dato que tomé en las oficinas del Ministerio, aun sin haberse pagado mucho de lo que se adeuda, por ejemplo, falta el último trimestre, no sólo se ha gastado toda la partida, sino 300 libras

más; considero que esta partida no es suficiente para llenar los fines á que está dedicada; y en la misma condición que esta partida, puede decirse que está la partida tres mil 18, que cubre la asignación de viaje y establecimiento del cuerpo diplomático y consular. Esta partida está fijada en cinco mil libras; según la cuenta general de la República en 1,903, se gastaron en este servicio tres mil trecientas noventaiocho libras; en 1,904, cinco mil doscientos treinta y cuatro y en 1905, sin haberse pagado todavía tres meses, cuatro mil seiscientos cuarenta y tres libras; si á ésto agregamos que la partida de misiones extraordinarios está ya agotada, habrá necesidad de echar mano de otros fondos para cubrir este servicio: se vé, pues, que ni la primera partida No. 3,016, ni la última, No. 3,018, tal como están presentadas aquí, pueden figurar como permanentes, porque no llenan su objeto.

Esta última partida de asignaciones de viaje, si se llegaran á establecer las siete misiones que tenemos, aunque no suceda; pero puede llegar el caso que esto sucediera, la cantidad que se señala aquí, no alcanzaría á cubrir con cinco mil libras, gastos que podrían ascender á más de ocho mil libras.

Respecto á la partida tres mil diez y siete, que señala para el servicio del cuerpo consular ocho mil seiscientos ochenta libras, es del todo inadecuada mucho más que las anteriores, puesto que en 1903 se han gastado, trece mil novecientas libras; y se gastaron trece mil ochocientas en 1904 no ha podido hacerse frente con esa asignación y se gastaron trece mil ochocientas. Yo creo, excelentísimo señor, que este capítulo debe merecer preferente atención del señor Ministro, y que dadas las explicaciones que ha expuesto, según los datos que he adquirido, deben reformarse todas estas partidas colocándolas en el presupuesto con las cantidades que aproximadamente se gastará y con el objeto de que tengamos un presupuesto de verdad.

El señor **Ministro de Relaciones Exteriores**.— Excelentísimo señor: Son en gran parte exactas las observaciones que acaba de hacer el honorable señor Zegarra. Indudablemente que con frecuencia no son suficientes las partidas destinadas á ha-

cer los gastos del servicio diplomático y Consular. También es verdad, que estas partidas se encuentran reforzadas por otras del mismo presupuesto del ramo; pero la razón que se tiene para no considerarlas en el máximo de los gastos que con frecuencia originan estos servicios, es una razón natural de economía.

Hay circunstancias especiales en las que es preciso acreditar extraordinariamente varias misiones, según las necesidades de los asuntos á que atiende el ramo diplomático y consular, pero en otras ocasiones no se hace tan imperiosa esta necesidad, por lo que dentro de las condiciones de nuestro presupuesto, el Gobierno se empeña en formular solo un cálculo prudencial, que satisfaga las necesidades naturales del ramo de carácter permanente y consignando en los pliegos adicionales las partidas que eventualmente demanda el servicio. Hay que tener en cuenta que no es posible, en el ramo diplomático, por la naturaleza de los gastos que él reclama, hacer un presupuesto absolutamente riguroso, como puede hacerse en los otros ramos de la administración. En efecto, una, dos ó tres misiones de carácter extraordinario pueden hacer montar á una suma fuerte el presupuesto del ramo; pero en cambio, si estas misiones no son absolutamente necesarias en ciertas circunstancias, puede entonces conservarse el pliego dentro de la cifra fijada en el presupuesto. Cuando la partida 3016 no alcanza para atender el servicio del ramo diplomático, con la suma de 19480 libras que le está asignada, entonces se refuerza con la de 3020 por libras 4000 y por último con la primera del pliego adicional, por valor de 2800 libras, ó sea hay un margen en el servicio diplomático que permite poderlo atender, según las necesidades del ramo.

Cosa análoga pasa con la partida del ramo consular: esta partida asciende á 8.600 libras. Generalmente el servicio consular rentado puede atenderse con esta partida, y las diferencias provienen sobre todo de las asignaciones que señala á los cónsules ad honorem nuestro reglamento; pero considera el Gobierno que el presupuesto de este ramo debe formularse sobre sus exigencias de carácter permanente y que el déficit eventual que pueda haber se cubra con la partida de extraordinarios.

El señor **Coronel Zegarra**.— Siento mucho tener que declarar, que no me satisfacen las explicaciones del señor Ministro. Hemos visto que la partida del servicio consular ha ascendido en varios años, á la suma de 13900 soles; si esa es la suma á que llega con regularidad, no veo la razón por qué no pongamos la cifra que la experiencia ha demostrado que es necesaria. Si hay una cantidad aproximadamente fija que se emplea en este servicio año tras año, lo natural, es ponerla para evitarnos el sistema de la habilitación de partidas y de echar mano de la partida de extraordinarios.

El señor Ministro nos ha dicho que tiene la partida 3020 para extraordinarios. Efectivamente que la partida ha prestado muy buenos servicios, aparte de que no es regular tener una partida que supla otras en el presente año; ya se ha gastado por completo; algo más, ha habido necesidad de echar manos de otra distinta; de manera que no sé de dónde se podrá atender en lo sucesivo al servicio. Por eso yo considero, que ya que vamos á establecer partidas permanentes, debemos fijarlas en la cantidad que la experiencia nos ha demostrado que es necesaria; de modo que cuando llegue la ocasión de discutir la cuenta general de la República, nos encontremos con que al fin hemos llegado á tener un presupuesto de verdad.

Yo creo, pues, que su señoría el señor Ministro debía aumentar esta partida para los cónsules, cuando menos en la cifra que señala como gastada la cuenta general de la República. El objeto que yo tengo al examinar estas cifras es, para concluir de una vez por todas con la práctica viciosa de la habilitación de partidas y la de los excesos en los gastos extraordinarios. Yo le suplico, pues, al señor Ministro, que ya que tiene conocimiento de estos hechos, aumente siquiera la partida para gastos consulares con 4000 libras por que de ese modo ascendería á libras 12,600 estaremos cerca de la cantidad que se necesita para el servicio, y la poca diferencia que hubiere, se podrá tomar de extraordinarios, por que será una cantidad reducida que no disminuirá de manera palpable esa partida que se necesita para otros objetos.

El señor **Ministro**.— El señor senador concreta sus observaciones só-

lo á la partida para el cuerpo consular?

El señor **Coronel Zegarra**.— Sí, señor Ministro.

El señor **Ministro de Relaciones**.— Entonces creo puede hacerse un pequeño aumento elevando esa partida á 10,000 libras. Así no se modificará mucho el presupuesto y no se cargará á extraordinarios la diferencia que es preciso tomar todos los años, para este servicio.

Acepto, pues, señor Presidente, que se eleve esta partida á 10,000 libras.

El señor **Coronel Zegarra**.— Yo me alegro al ver la buena disposición que manifiesta el señor Ministro, por que el aumento á 10,000 libras no llega á la cifra que antes se ha gastado; sin embargo se aumenta para acercarse á la realidad, y S^{ca}. podrá hacer, quizá, algunas economías y de esa manera se cumplirá mejor el presupuesto. Poniendo la partida por 10,000 libras, nos acercamos á la verdad.

—Dado por cerrado el debate se votó la partida 3016 y fué aprobada.

—Votada la partida 3017, resultó desechada.

El señor **López**.—Que se rectifique la votación.

El señor **Valencia Pacheco**.—Que se rectifique la votación.

—Rectificada la votación, resultó desechada la partida por 19 votos contrarios por 12 favorables.

El señor **Presidente**.—Se va á votar, ahora, la partida por la suma de 10,000 libras.

—Practicada la votación, resultó aprobada la partida por 20 votos contra 12.

—Votada la partida 3018, fué aprobada.

El señor **Presidente**.—Se pone en debate el capítulo 3o., que se refiere á gastos diversos.

El señor **Secretario** (levó).

CAPITULO III

Diversos

3020—Para el servicio de misiones extraordinarias (aumento de la adicional.	£ 6.800.0.00
3022—Para el servicio cablegráfico.	2.500.0.00
3024—Para reservados del ramo.	3.000.0.00
3027—Para las suscripciones á la convención telegráfica de Budapest y la publicación del tratado de Bruselas	28.0.000

3028—Para publicacio-
nes en el extranjero... 720.0.00

El señor **Elguera**—En este capítulo hay lo siguiente: La partida para el servicio de misiones extraordinarias la Cámara de Diputados resolvió que no figurara en el pliego ordinario, sino que pasara al adicional; y la Comisión del Senado acepta esa modificación.

Además, debo hacer presente que hay que rechazar la partida relativa á correspondencias, porque está acordado que esas partidas desaparezcan de los diversos pliegos para que figuren englobadas en el de Gobierno.

El señor **Coronel Zegarra**—Como recordará la H. Cámara, en el curso de la discusión general de este proyecto sobre legalización de partidas, llamé la atención sobre la partida 3020, que vota seis mil 800 libras para el servicio de misiones extraordinarias. Esta partida, tal como viene ahora para declararse permanente, se compone de dos partes: originariamente fué sólo de 4,000 libras; siguiendo lo que dispone la ley del 74, se ha pasado ahora al pliego ordinario la segunda para hacerse permanente; pero tanto la Cámara de Diputados como la Comisión de esta Cámara, han pensado muy cuerdamente al opinar en el sentido de que tratándose de un gasto extraordinario debe estar en el pliego adicional.

Yo había llamado la atención de la H. Cámara sobre el monto de esta partida, que me parecía excesivo. Me había fundado para ello en lo que se había gastado en los años de 1903 y 1904, cuando esa partida sólo tenía cuatro mil libras. En 1903 sólo se gastaron 620 libras; en 1904 2736; pero al examinar detenidamente este asunto, tomando datos en el ministerio sobre lo gastado en el presente año, veo que esta vez no ha sido excesiva la partida, pues ya está enteramente consumida, habiéndose necesitado echar mano de otras partidas, porque se ha gastado en ese servicio más de 7,700 libras.

Se ve por esta distinta escala de gastos, que su crecimiento no ha sido gradual; por consiguiente, que el servicio no ha ido creciendo por aumento de necesidades en él, sino que se explica el gasto de este año, porque ha habido un momento en que fué necesario nombrar dos ó tres misiones extraordinarias, algo imprevisto.

He allí la explicación por qué esta partida no ha sido suficiente para el servicio á que se destina en el presente año; pero, repito, ésto ha sido un caso extraordinario que no se repetirá todos los años; y por consiguiente, á mi modo de ver, yo le suplicaría al honorable señor Ministro que si coincide con mi opinión de que ésto no se repetirá el año entrante, que rebaje sin peligro alguno esta partida en una cantidad moderada, dejando siempre lo suficiente para atender á esas misiones extraordinarias; le sugiero ésto á S.Sa., porque como hemos hecho un aumento de libras 1320 en otra partida, podría rebajarse ésta, en igual suma, que indudablemente para el año entrante creo que tal como está, será excesiva, y de este modo quedará compensado el aumento que hicimos sin necesidad de buscar de donde sacar la suma que se ha aumentado; todo ésto, pues, se conseguiría si su señoría aceptase la indicación que he hecho de que se rebaje esta partida siquiera en libras 1320.

El H. señor **Ministro de Relaciones Exteriores**.—Excmo señor: En este punto me es sensible no poder deferir á la indicación del señor senador, porque efectivamente esta partida es necesaria pues según lo he manifestado, tanto esta partida como la de extraordinarios sirve para reforzar la del servicio diplomático, ó sea la partida 3016; y la partida 3020 no es posible rebajarla, porque para una sola misión extraordinaria se llega casi á agotarla. Hoy el presupuesto de una sola misión diplomática extraordinaria, compuesta de un ministro, un secretario y un adjunto alcanza á más de 3000 libras; por consiguiente, con dos misiones extraordinarias queda no sólo cubierta toda la partida, sino que aun hay que llenar el déficit que ella demanda; por consiguiente, es indispensable conservar en esa partida la cantidad señalada. La experiencia de lo ocurrido en el ramo, tanto en este año como en los anteriores, demuestra la necesidad que hay que en estas partidas exista cierta elasticidad, que permita cubrir los gastos del servicio diplomático dentro de su presupuesto. Así es que yo le suplico al H. señor senador que no insista en su observación, porque la experiencia nos enseña la necesidad de conservar esta partida como se ha presentado, y mucho más, si se tiene en cuenta el desarrollo que tie-

nen hoy nuestros asuntos diplomáticos, que están demandando mayores gastos.

El H. señor **Coronel Zegarra**.—Excmo señor: En vista de las razones que ha dado el señor Ministro, no insisto en la rebaja, porque si S.Sa. cree que es necesario para el año próximo estar prevenido para misiones de esta naturaleza, la partida apenas alcanza para dos de ellas. Creo que para que el presupuesto sea verdad no debe disminuirse: debe quedar por lo menos la suma indicada que, según S.Sa., será para dos misiones y de este modo no tendrá que estar tomando de otras partidas y haciendo habilitaciones. Por lo tanto no insisto, Excmo. señor.

El señor **Presidente**.—Se va á votar la partida 3020 que, conforme á lo opinado por la Comisión de Presupuesto, es igual á lo que viene aprobado por la Cámara de Diputados, esto es, que esta partida pase al pliego adicional.

Practicada la votación, fué aprobada la partida.

El señor **Presidente**.—La partida 3.021A no es necesario votarla, porque todos los gastos para correspondencia han sido englobados en una partida del pliego de Gobierno, de manera que queda separada esta partida.

Votadas las partidas 3022, 3024, 3027 y 3028, fueron aprobadas.

El señor **Presidente**.—Se pone en debate el capítulo 6o.

—El señor Secretario (leyó)

CAPITULO 6o.

Archivo de límites.

3032.—Para un jefe. . . .	£ 240.0.00
3033.—Para dos oficiales auxiliares.	288.0.00
3034.—Para un conserje (aumento de la adicional).	36.0.00
3035.—Para adquisición de libros, etc.	120.0.00

Sin observación se dieron por discutidas las partidas, y practicada la votación respectiva, fueron aprobadas.

El señor **Presidente**.—Queda terminada la aprobación de las partidas correspondientes al Ramo de Relaciones Exteriores.

Se retiró de la sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Queda en discusión el proyecto del

Ejecutivo sobre recaudación de las rentas departamentales por Compañías anónimas.

El honorable señor **Presidente**.—Habiendo sido sometido por el Poder Ejecutivo al Congreso Extraordinario el proyecto que había presentado en la legislatura ordinaria sobre recaudación de las contribuciones departamentales por compañías anónimas, y habiendo quedado este proyecto á la orden del día, se pone en discusión el dictamen que viene aprobado por la honorable Cámara de Diputados.

El honorable señor **Olaechea**.—Sirvase el señor secretario decirme si la comisión reforma el artículo que se refiere á la intervención para el nombramiento de los empleados encargados de actuar las matrículas.

El señor **Secretario** (leyó):
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para encargar á una sociedad anónima, la recaudación de las contribuciones departamentales, con un premio no mayor de ocho por ciento.

Art. 2o.—La actuación y rectificación de las matrículas se practicará por los empleados que nombre la respectiva junta departamental, á propuesta de la compañía.

Los contribuyentes tienen la facultad de interponer reclamaciones ante la Junta Revisora de matrículas que será compuesta del subprefecto, del juez de primera instancia y del síndico de rentas del Concejo Provincial. Los acuerdos de la Junta Revisora son apelables ante la Junta Departamental.

Art. 3o.—El producto de la recaudación en cada departamento, se entregarán á la respectiva junta para que le dé la inversión determinada en su presupuesto.

La parte de aquél correspondiente á la instrucción pública, se entregará en la forma que determine el Gobierno.

Art. 4o.—Las Juntas Departamentales conservan la facultad de llamar por bandos y avisos á los contribuyentes respectivos, á que dentro de plazos prudenciales, que ellas señalarán, abonen en las Tesorerías, el importe de su contribución por cada semestre que principie á cobrarse.

Art. 5o.—Los contribuyentes que cumplan con abonar sus recibos en las oficinas de la Compañía Recaudadora dentro de los plazos que se hubieren señalado, gozarán de un descuento igual al premio de recaudación.

Art. 6o.—La tasa á los contribuyentes se fijará precisamente, de común acuerdo entre los diputados que nombrará cada gremio y el empleado encargado de la actuación de la matrícula. En los lugares en que no hubieran gremios organizados, pueden nombrar los contribuyentes dos vecinos notables que los representen, cuya designación comunicarán á la Junta Revisora.

Art. 7o.—Cuando ocurra desacuerdo sobre la tasa á los contribuyentes entre el empleado que actúa la matrícula y los dos Diputados, éstos lo manifestarán inmediatamente á la Junta Revisora para que antes de su publicación, resuelva lo que estime justo.

Dada, etc.
Ministerio de Hacienda.
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para encargar á una sociedad anónima la recaudación de las rentas departamentales con un premio no mayor de 8 por ciento.

Art. 2o.—La actuación y rectificación de las matrículas se practicará por los empleados que nombre el mismo Poder Ejecutivo, á propuesta de la compañía.

Art. 3o.—El producto de recaudación en cada departamento se entregará á la respectiva junta, para que le dé la inversión determinada en su presupuesto.

La parte de aquel correspondiente á la instrucción pública, se entregará en la forma que determine el Gobierno.

Comuníquese, etc.

Lima, 22 de diciembre de 1904.

Una rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Leguía.

Comisión Principal de Hacienda de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El proyecto del Poder Ejecutivo solicitando se le autorice para constituir una sociedad anónima recaudadora de las rentas departamentales, no hace sino extender, á otra

fuerza de los ingresos públicos, el actual sistema de percepción de los impuestos fiscales, el que, últimamente, ha sido adoptado, también por algunos municipios.

No hay motivos para presumir que, en un nuevo campo de aplicación resulten destruidas ó atenuadas las ventajas que se derivan, hasta la hora actual, de las sociedades recaudadoras, la primera de cuyas ventajas consiste en el aumento del producto de las contribuciones que administra.

Idéntico resultado se obtendrá probablemente, con los ingresos departamentales, cuyo acrecentamiento se relegaría en provecho de la instrucción misma de las Juntas y en el desarrollo de sus servicios. Por otra parte, la necesidad de aumentar estas rentas es primordial, porque, según el proyecto aprobado por la H. Cámara á que pertenecemos, el 30 por ciento de ellas ha de destinarse al fondo de instrucción primaria.

Respecto á la comisión máxima del 8 por ciento, aunque superior á la que se paga por las contribuciones fiscales, no puede reputarse exagerada, si se considera que el premio guarda dependencia con las sumas que se recaudan y con las dificultades de la recaudación.

A realizar las expectativas del mejor rendimiento de las rentas departamentales concurrirá el hecho de que empleados nombrados á propuesta de la compañía, rectifiquen y actúen las matrículas. Los nombramientos deben corresponder á las Juntas y no al Gobierno, modificación que os proponemos de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda. Pero para garantizar la exactitud y equidad de las actuaciones y rectificaciones, es útil establecer, de modo expreso, que los contribuyentes tienen el derecho de reclamar ante una Junta Revisora de matrículas que será formada por el subprefecto de la provincia, el juez de paz y el síndico municipal de rentas, de cuyos acuerdos puede apelarse ante la Junta Departamental.

Por las anteriores consideraciones, vuestra Comisión opina, por tanto, aprobéis el proyecto del Poder Ejecutivo, modificándolo y adicionándolo de manera que el artículo 2o. quede redactado en los siguientes términos: "La actuación y rectifica-

ción de las matrículas, se practicará por los empleados que nombre la respectiva Junta Departamental, á propuesta de la compañía. Los contribuyentes tienen la facultad de interponer reclamaciones ante la Junta Revisora de matrículas que será compuesta: del subprefecto, del juez de paz de primera nominación y del síndico de rentas del Concejo Provincial, cuyos acuerdos son apelables ante la Junta Departamental.”

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
Lima, 29 de agosto de 1905.

J. M. Manzanilla.—Clemente J. Revilla—Felipe S. Castro.—Carlos Oquendo.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Hacienda.

Señor:

La honorable Cámara de Diputados envía para su revisión, con las modificaciones y adiciones que ha creído prudente introducir, el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, por el cual se autoriza á éste á encargar á una sociedad anónima la recaudación de las contribuciones departamentales.

La Comisión Principal de Hacienda del honorable Senado halla aceptable el proyecto en conjunto y lo estima conveniente; pero juzga inadmisibles algunas adiciones, y otras susceptibles de modificaciones.

El artículo 4o. del proyecto aprobado por la Colegisladora es completamente inútil, porque da margen á que se constituyan dos entidades que recauden: la Junta departamental y la sociedad anónima.

El artículo 5o. establece un descuento para los contribuyentes que abonen sus cuotas dentro de determinado plazo, pero no siendo un anticipo de dinero el que se haga con los contribuyentes, no hay razón para que se otorguen descuentos injustificables, cuando sólo se trata del cumplimiento del deber. Además, si hubiese mérito para practicar descuentos ó conceder cualquier beneficio, ello será asunto que incumba á la sociedad que recaude.

La intervención de los gremios en la actuación de las matrículas es oportuna y necesaria, pero siendo de carácter meramente ilustrativo, basta en concepto de la Comisión, la concurrencia de un diputado que lo represente, un vecino notable donde

no haya gremios. Con esta modificación puede aprobarse la adición que figura como artículo 6o. y su correlativa, ó sea el 7o.

Cree, además, Vuestra Comisión, que sería prudente fijar un plazo no muy largo para la duración del contrato que se celebre con la ya citada sociedad anónima, y por ser esta una operación que en cierto modo puede considerarse como ensayo. En esta virtud os propone las siguientes conclusiones:

1a. La supresión de los artículos 4o. y 5o;

2a. Modificar los artículos 6o. y 7o en el sentido de que la intervención de los gremios sea por intermedio de un diputado ó de un vecino;

3a. Agregar al proyecto el siguiente:

Artículo.—La duración del contrato que el Ejecutivo celebre á mérito de esta ley no excederá de cuatro años.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima setiembre 21 de 1905.

F. Barreda Osma—J. J. Reinoso—M. Adrián Ward.

El honorable señor Pérez.—Siendo el proyecto tan importante, pido que se aplaze la discusión, siquiera hasta mañana, para que tengamos tiempo de verlo, tanto más cuanto que veo que la Comisión que ha dictaminado en él se aparta del proyecto venido en revisión. Siendo, pues, un asunto importantísimo y algo complicado, creo que nada se perdería con aplazar su discusión hasta mañana para que se publique el proyecto y los dictámenes.

El señor Samanez.—Iba á pedir lo mismo que el honorable señor Pérez.

El señor Presidente.—Debo hacer presente á la Cámara que no tenemos ningún otro asunto de qué ocuparnos, y aplazando este asunto, tendríamos que levantar la sesión.

El señor Olaechea.—¿Por qué no se discute el pliego de Hacienda, pudiendo continuar la discusión, con las partidas que no sean objetadas, reservando éstas para cuando venga el señor Ministro?

El señor Capelo.—Deben discutirse esas partidas con el señor Ministro de Hacienda presente; de otro modo es ir al vacío.

El señor Olaechea.—Pero hay partidas que pueden aprobarse.

El señor Capelo.—Esas partidas

se aprobarán siempre sin producir demora, porque sobre ellas no habrá discusión

En cuanto á la idea de publicar ésto no es malo; pero podría discutirse, porque con publicarlo no ganamos mucho y con que se lea dos veces el proyecto ya sabremos de lo que se trata; quizás no se votará hoy, pero entretanto ganamos tiempo y quizás las hojas impresas las leerá el que ha pedido su impresión y nadie más.

En realidad, lo que debemos es discutir el asunto. Se comprende que el objeto de pedir el aplazamiento es oponerse á algunos de los artículos que existen en esa ley; pero opongámonos de frente, yo también quiero oponerme á algunos de esos artículos, pero mientras vengan la discusión de ésto ya estará publicado

Nada se pierde con dos horas, y preferible es discutirlo con pleno conocimiento que se tendrá con la publicación del proyecto y dictámenes.

Consultada la honorable Cámara sobre el aplazamiento de este asunto hasta el día de mañana, y la publicación del proyecto y dictámenes, fué aprobada.

El señor **Elguera**.—Pido que se ponga en votación las partidas que habían sido aplazadas al principio de la sesión hasta que hubiera dos tercios de los representantes, porque hay más de ese número en la sala

Puestas en votación las partidas 4277B, 4281 y 4284 del capítulo 3o. del ramo de Instrucción, fueron desechadas.

El señor **Sosa**.—Pido que se vote en sustitución las partidas en la forma acordada para los catedráticos de la Facultad de Medicina que es el sueldo de ley.

S. E. puso en votación las partidas aumentándolas en dos libras y media para cada uno de los catedráticos, ésto es igual á los catedráticos de la Facultad de Medicina y fueron aprobadas con este aumento

En seguida S. E. levantó la sesión por no haber asunto de qué tratar.

Eran las 5 y 20 p. m.

Por la redacción.

Belisario Sánchez Dávila.

15a. sesión del Jueves 23 de noviembre de 1905

Presidencia del H. Sr. Irigoyen

Sumario: Continuación del debate sobre legalización de partidas del presupuesto.—Ministerio de Guerra y Marina.—Capítulo 1 Ministerio.—Capítulo III jefes contratados — Capítulo IV planteles de enseñanza.—Capítulo V Estado Mayor General y gastos judiciales.—Capítulo VI. Ejército efectivo.—Capítulo VII reservas.—Capítulo VIII vestuario y equipo.

Abierta la sesión, con asistencia de los honorables señores Barreda, Barrios, Bezada, Capelo, Carrillo, Elguera, Echeopar, Falconí, Icaza Chávez, Ingunza, Lama, Larco, Herrera, La Torre Bueno, López, Lorena, Luna, Llosa, Morey, Moscoso Melgar, Olaechea, Orihuela, Peralta, Pérez, Ramos Ocampo, Revoredo, Reinoso, Ríos, Rodulfo, Samanez, Seminario y V. Sosa, Tovar, Valencia Pacheco, Vidalón, Ward M. A., Ward J. F., García y Castro Iglesias secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Hacienda, anunciando, en contestación á la invitación que se le hizo, que tan luego como termine en la Cámara de Diputados la discusión del proyecto sobre liberación del ganado de consumo, concurrirá al Senado á tomar parte en el debate del proyecto sobre legalización de partidas del presupuesto.

Al archivo.

De otro de los señores secretarios de la H. Cámara de Diputados, comunicando que ha sido aprobada la redacción de la resolución que manda inscribir en el escalafón general del ejército, en la clase de coronel efectivo, al graduado don Francisco Javier Márquez.

A sus antecedentes.

ORDEN DEL DIA

Continuación del debate sobre legalización de partidas.—Ramo de Guerra Capítulo 1.

Con asistencia del señor Ministro de la Guerra, S. E. puso en discusión el Capítulo 1. de las partidas correspondientes al ramo de guerra y marina, desde la partida 6001 hasta la 6016, y sin discusión fueron apro-